

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESOLUCION N° 37 /2020

VIEDMA, 12 de febrero de 2020.

VISTO:

El expediente N° A/CM/1585/19, de la Administración General del Poder Judicial, la Ley H N° 3186 y el Reglamento de Contrataciones de la Provincia, Anexo II al Decreto H N° 1737/98, sustituido por Decreto N° 123/19 y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado expediente se tramita la Contratación Directa N° 154/19 tendiente a la ADQUISICIÓN DE DOS (2) MÓDULOS DEPÓSITO CON DESTINO A LA SALA DE SECUESTROS DE LA LOCALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE.

Que tal adquisición encuentra fundamento en la necesidad de dar solución a la falta de espacio adecuado para el desarrollo de las actividades del mencionado organismo atento a la dificultad para resolver la problemática de asignación de espacios para la Unidad de Efectos Secuestrados de la localidad de San Carlos de Bariloche, dado que no es factible la construcción de estructuras permanentes ya que desde el aspecto legal administrativo los indicadores urbanísticos propios del emplazamiento se encuentran agotados en su totalidad.

Que mediante el expediente N° A/CM/0414/19 se llevaron a cabo el primer y segundo llamado a Licitación Privada para la adquisición del bien mencionado, los cuales fueron declarados desiertos mediante Disposiciones N° 2344/19-AG (fs. 13/17) y 2892/19-AG (fs. 20/21) respectivamente.

Que a fs. 23 obra constancia de publicación en la página web de este Poder.

Que se cursaron invitaciones a participar a ocho (8) proveedores del rubro, según constancias de fs. 26/33.

Que a la fecha límite de presentación (27/11/2019) se presentó una (1) oferta perteneciente a la Sra. Sosa Pereyra María Cristina.

Que a efectos de justificar la razonabilidad del precio con documentación respaldatoria, se elaboró el cuadro que luce a fs. 46 del cual surge que el precio cotizado por la Sra. Sosa Pereyra María Cristina resulta razonable.

Que a fs. 48 consta nota N° 469/19 AI del Coordinador General del Área de Infraestructura y Arquitectura en la cual informó que la oferta cumple con lo requerido

técnicamente.

Que a fs. 52/52 vta. obra el informe técnico elaborado por la Dirección de Compras, Ventas y Contrataciones en orden a lo dispuesto en el artículo 12 incs. a), b) y c) del Anexo II al Decreto H N° 1737/98, sustituido por Decreto N° 123/19 y sus modificatorias.

Que el presente trámite se encuadra en lo dispuesto en los artículos 87 inc. b) y 92 inc. b) de la Ley H N° 3186, y artículo 25 inc. b) del Anexo II al Decreto H N° 1737/98, sustituido por el Decreto N° 123/19 y sus modificatorias.

Que se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 30 y 31 de la Ley H N° 3186.

Que se ha dado intervención a la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal (fs. 61/63).

Que se ha dado intervención a la Fiscalía de Estado de la Provincia (fs. 74/74vta.).

Que a fs. 75/76 se anexó correo electrónico del Coordinador General del Área de Infraestructura y Arquitectura, quien informó que el volumen de secuestros actualmente alojado en las oficinas del inmueble sito en calle O'Connor N° 20 de la ciudad de San Carlos de Bariloche, de acuerdo al relevamiento realizado en dicho edificio, podrá ser relocado en el espacio que generarán los nuevos módulos contenedores.

Que el presente acto se dicta de acuerdo a las facultades establecidas por el artículo 44, inciso b) de la Ley K N° 5190.

Que no existe impedimento legal alguno, para aprobar el procedimiento empleado.

Por ello:

LA PRESIDENCIA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 154/19 con la Sra. Sosa Pereyra María Cristina, CUIT N° 27-18157897-7, con domicilio en calle Reconquista Nro. 1238, Avellaneda, provincia de Buenos Aires, para la ADQUISICIÓN DE DOS (2) MÓDULOS DEPÓSITO CON DESTINO A LA SALA DE SECUESTROS DE LA LOCALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE por la suma total de PESOS UN MILLÓN TREINTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$ 1.034.000,00).

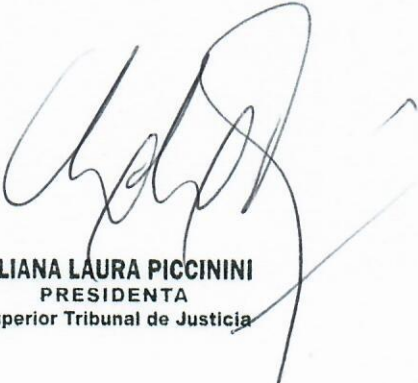
Artículo 2°.- Comprometer para el corriente año la siguiente partida:

PROG	COD.REC	PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
11-00	10	439	Equipos Varios	\$ 1.034.000,00

Artículo 3°.- Establecer el pago del TREINTA (30%) al momento de la emisión y notificación de la Orden de Compra y el SETENTA por ciento (70%) restante a los treinta (30) días de recibida de conformidad la totalidad de la provisión solicitada. Para hacer efectiva la concesión del pago anticipado previsto, el contratista deberá constituir la garantía de cumplimiento de contrato, dentro de los QUINCE (15) días posteriores a la notificación de la Orden de Compra, de acuerdo a alguna de las modalidades previstas en el Reglamento de Contrataciones de la Provincia- Anexo II al Decreto H N° 1737/98, sustituido por el Decreto N° 123/19 y sus modificatorias, previa presentación de la factura respectiva.

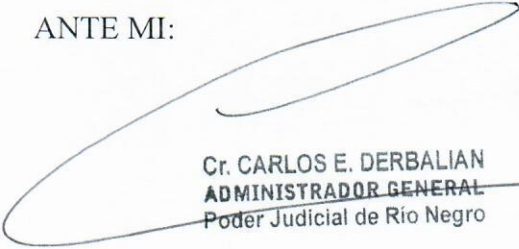
Artículo 4°.- Facultar al servicio de Contabilidad pertinente a practicar, de corresponder, el ajuste de oficio de los créditos presupuestarios.

Artículo 5°.- Registrar, notificar a la Sra. Sosa Pereyra María Cristina, comunicar, pase al Departamento Contaduría y Tesorería de este Poder, cumplido archivar.



LILIANA LAURA PICCININI
PRESIDENTA
Superior Tribunal de Justicia

ANTE MI:



Cr. CARLOS E. DERBALIAN
ADMINISTRADOR GENERAL
Poder Judicial de Río Negro